



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0098/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de junio de 2020.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

##### **VISTO:**

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN, de fecha 09 de enero de 2020.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0035/2020/MDPN, de fecha 10 de febrero de 2020.
- iii. El Informe N° 005-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de junio de 2020.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. define a la Caja Chica como el Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias,

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorera 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN, de fecha 09 de enero de 2020, se resuelve: APROBAR la Directiva N° 001-2020-MDPN: "Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha"; estableciendo en el numeral 6.2.1 que "La Designación del Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se formalizará mediante Resolución de Alcaldía, la designación o modificación del responsable a quien se le encomiende el manejo total del fondo fijo para caja chica, debiendo indicar lo siguiente: Nombre y apellido del responsable del fondo fijo para caja chica. Modalidad de prestación del servicio (Decreto Legislativo N° 1057 o Decreto Legislativo N° 276), Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado, ni antecedentes penales y Detallar el importe máximo del fondo fijo para Caja Chica, de forma mensual.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0035/2020/MDPN, de fecha 10 de febrero de 2020, se resolvió: DESIGNAR, a partir del 10 de febrero de 2020, a la Servidora Pública, MARÍA JUANA CÓRDOVA CARRILLO, como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, con Informe N° 005-2020-GM/MDPN, de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Sr. Jesús Eduardo Yataco García como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, en adición a sus funciones que desarrolla como Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de esta corporación edil, por lo cual se solicita que su designación se realice mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

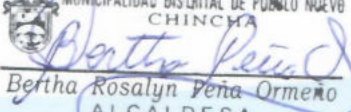
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la Designación de la Sra. **MARÍA JUANA CÓRDOVA CARRILLO**, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley en un plazo mayor de tres (03) días hábiles, conforme a la Directiva N° 001-2020-MDPN: Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Sr. **JESÚS EDUARDO YATACO GARCÍA**, empleado municipal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, en adición a sus funciones que desarrolla como Jefe (e) de la Unidad de Tesorería, quien deberá ceñirse conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDPN: Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General cumplir con a los administrados y Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe